



ORDENANZA N° 1857/2010

VISTO: El Expediente 5225-01404/10, iniciado por Consejo Provincial de Educación y lo dispuesto por Ordenanza Municipal 824/2000, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme Ordenanza Municipal 824/2000 se cede al Consejo Provincial de Educación Los Lotes:

- Lote 62 de la Chacra 51 NC 13-20-05-6102 Matrícula Inscripción 5453 Huiliches de una superficie de 2.2459,91 m².-
- Lote 63 de la Chacra 51 NC 13-20-052-6500 Matrícula Inscripción 5454 Huiliches de una superficie 495,00 m².
- Lote 74 de la Chacra 51 NC 13-20-052-6404 Matrícula Inscripción 5465 Huiliches de una superficie 501,90 m².-
- Lote 75 de la Chacra 51 NC 13-20-052-6204 Matrícula Inscripción 5466 Huiliches de una superficie 501,90 m².-

Que, dichos inmuebles fueron cedidos por este Municipio al Consejo Provincial de Educación con la finalidad de que se emplace en los mismos un Jardín de Infantes, edificio que a la fecha se encuentra en pleno funcionamiento.-

Que, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Código Urbano de Edificación en los atinentes o retiros y demás establecido en la Ordenanza 237/91, se sugirió realizar la unificación de los inmuebles cedidos.-

Que, producto de dicha sugerencia el Consejo Provincial de Educación contrato los servicios del Agrimensor EDELMIRO THUMANN Matrícula Profesional N° 26 Agrim., para que efectuara la tarea de englobamiento.-

Que, por Expediente N° E2756-5172/01, de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial aprueba Mensura Particular con Unificación de los Lotes 62, 63, 74 y 75 de la Chacra 51 de la Sección XXXIII.-

Que, producto del expediente enunciado precedentemente surge el Lote 62-A de una superficie 3.748,69 m².-

Que, atento a lo expresado no existe impedimento alguno para que dicho lote sea transferido conforme los requerimiento realizados, a efectos de dar cumplimiento a todas las exigencias técnicas legales exigentes a tal efecto.-

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

MARCELO ARTURO PAILLAUQUÉN
VICEPRESIDENTE A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1857/10.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE: el Artículo 2° de la Ordenanza 824/2000, el cual quedará redactado de la siguiente forma: “**DESAFÉCTASE** del Patrimonio Municipal, el Inmueble identificado como Lote 62-A de la Chacra 51 de la Sección XXXIII Nomenclatura Catastral 13-20-052-6202, de una superficie de 3748,69 m² que surge de Plano Particular de Unificación de los Lotes 62, 63, 74 y 75, aprobado y registrado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo el N° E 2756-5172/01 en fecha 23/07/2001, transfiriéndose el mismo a **Título Gratuito** a favor del Consejo Provincial de Educación del Neuquén”.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación y por su intermedio, envíese copia de la presente a Consejo Provincial de Educación del Neuquén con la finalidad de que se continúe con la escrituración del Inmuebles enunciados en el Artículo 1°-

ARTÍCULO 3°: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1500/10.-

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

MARCELO ARTURO PAILLALAUQUÉN
VICEPRESIDENTE A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA